



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15034 y 184/15035

11/07/2017

42544 y 42545

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, se informa que el Ministerio del Interior está trabajando en un nuevo marco normativo del Tráfico y la Seguridad Vial, que se concretará en un Anteproyecto de Ley, previsiblemente antes de finalizar el presente año, que modifique la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Así, la futura Ley debe permitir afrontar de manera más efectiva los retos actuales de la movilidad segura y sostenible, tanto en ciudad como en carretera, y uno de esos retos es la respuesta eficaz al control medioambiental de la movilidad.

Cabe señalar que el borrador de Anteproyecto recoge varias medidas sobre el impacto medioambiental de la circulación, entre otras:

- Establecimiento de las competencias de las Administraciones Públicas y coordinación entre ellas.
- Definición de las Áreas de Prioridad Residencial (APR) y de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).
- Tipificación como infracción grave del incumplimiento de las restricciones medioambientales. Incluso se contempla la posibilidad de detracción de puntos para este tipo de infracciones.

Por otra parte, se indica que la reforma del Reglamento General de Circulación¹ está supeditada a la referida modificación de la Ley vigente, de modo que el detalle previsto a nivel reglamentario sea concordante con ella. Esta reforma del Reglamento podría abordarse en 2019.

Madrid, 26 de febrero de 2018

¹ Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.